

Verbal de Pertenencia
Radicada: 2020-00061
Demandante: Silvano Senovio Morales Malagón
Demandado: Herederos indeterminados y desconocidos de Napoleón Torres Velandia y otros

Al despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso de pertenencia no se ha recibido respuesta alguna por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para lo que estime pertinente ordenar, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y verificando el expediente se observa que mediante auto de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el 375 numeral 6 inciso 2 del C.G.P., se dispuso informar por Secretaría de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que si lo consideraban pertinente hicieran las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, lo cual se cumplió por secretaria mediante oficio No. 0038, 0039 y 0042 del 08 de febrero de 2021, y enviado a través de la secretaria del Juzgado por correo electrónico el día 16 de diciembre de 2021.

Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento alguno de dicha entidad frente al presente proceso, haciéndose necesario requerirlas para que se den cumplimiento a la orden emitida por este despacho judicial mediante el oficio No. 003, 0039 y 0042 del 08 de febrero de 2021 y enviados vía correo electrónico, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

Oficiese por secretaría a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa especial de atención y reparación integral a las víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que se den cumplimiento a la orden emitida por este despacho judicial mediante el oficio No. 0038, 0039 y 0042 del 08 de febrero de 2021 y enviados vía correo electrónico, con el fin de continuar con el trámite correspondiente. Líbrese el oficio para tal fin.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez